

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR /ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE UN/A DIRECTOR/A GERENTE PARA LA ENTIDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE, S.A.

Primero: En fecha 8 de diciembre de 2023 se publicó en el BOP la aprobación del proceso de convocatoria de contratación de un/a Director Gerente para la entidad Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.

Segundo: En cumplimiento de la base octava de las que rigen la presente convocatoria se designa como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	D. Juan José Martínez Díaz.	D. Efraín Medina Hernández.
Vocal	D. Miguel García Oramas.	D. David Pérez Rodríguez.
Vocal	Dña. Patricia León Pérez.	Dña. Isabel Escolar Torres.
Secretaria	Dña. Sara Verde Daza.	Dña. Eva Paula Santana Báez.

En virtud de lo dispuesto en la citada base octava de las que rigen la presente convocatoria, se designa como asesor especialista para la incorporación en sus reuniones, y sin perjuicio de que a consideración del Tribunal se pudiera designar algún/a otro/a, a D. José Juan Rodríguez Pestano.

Tercero: Por el presente, se procede a publicar la composición del Tribunal Calificador en la página web de la entidad Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.

En San Cristóbal de La Laguna a fecha de firma electrónica.

D. Juan José Martínez Díaz.
Presidente del Consejo de Administración
Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.

Parque Científico y Tecnológico, S.A
personal@pctt.es
C/Rectora María Luisa Tejedor Salguero
Edificio Nanotec - Parque Urbano Las Mantecas.
38320 San Cristóbal de La Laguna

www.pctt.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
SA3WtDMihXVB1qFbXk3/WA==	Firmado	22/02/2024 10:18:19
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Presidente del Consejo de Administración del Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.a.	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sA3WtDMihXVB1qFbXk3%2FWA%3D%3D	
Normativa	Página	1/1
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

